



APRUEBA TRANSFERENCIAS DE FONDOS A CONTRATISTA DE SERVICIOS RECOLECCIÓN RESIDUOS DOMICILIARIOS DE DALCAHUE A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN N°22 DE LA SUBDERE DEL 31/03/2026.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.540.-

DALCAHUE, 03 de junio del 2026.-

VISTOS: Lo dispuesto en la Resolución N°22 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional de fecha 31 de marzo de 2026 y que determina y transfiere montos correspondientes a municipalidades que indica, en cumplimiento de lo establecido en la partida 05, capítulo 05, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, asignación 403 (compensación por predios exentos), glosa 02, de la ley n° 21.722, de presupuestos del sector público para el año 2026; la información dada por la Municipalidad de Dalcahue respecto a la totalidad de los trabajadores del servicio de aseo licitado y que cumplen con la calidad de peonetas, barredores de calle y choferes según la resolución señalada; **el contrato de servicio de aseo año 2026 suscrito con la empresa SERVICIOS MARCELO IBACACHE SPA, R.U.T.N°77.658.301-4 y las condiciones establecidas en las bases del Trato Directo 3504-64-FTD26;** el decreto alcaldicio número 2.835 del 11 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto municipal del año 2026; las facultades que me entrega la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipales;

DECRETO:

TRANSFÍERASE: A don SERVICIOS MARCELO IBACACHE SPA., R.U.T.N°77.658.301-4, la cantidad de \$25.783.023 (veinticinco millones setecientos ochenta y tres mil veintitrés pesos) a fin de que dicha suma se destine única y exclusivamente al pago del bono de aseo que corresponde a los trabajadores informados por la Municipalidad de Dalcahue a la Subsecretaría de Desarrollo Regional, y de igual manera y de forma proporcional a los trabajadores que realizaron labores con el anterior contratista de aseo durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2026 y que no continuaron realizando labores con el actual contratista.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto de la cuenta presupuestaria 24.01.999 (004) Otras transferencias al sector privado.

RÍNDASE este gasto en conformidad a las normas establecidas tanto en la resolución N°30 del año 2015 sobre rendición de cuentas y de la resolución N°1858 de 2023, sobre obligación de rendición a través de la plataforma SISREC, ambas de la Contraloría General de la República

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE, ARCHÍVESE



CBM





I. Municipalidad de Dalcahue



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



CBM



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL